

(Stephen, art. 61, Pr. § 75). De lo que precede, resulta que la expresión «high treason» comprende la alta traición y la traición á la patria.

c) Treasonable felonies, según la Ley 11 Victoria, Cap. XII. La manifestación, ya por actos preparatorios, ya por la publicación de escritos ó impresos propios, de una de las intenciones siguientes: 1.º, designio de despojar al Soberano de su poder en una de las partes del reino británico; 2.º, propósito de forzar, mediante empresas hostiles ó sediciosas, al Soberano ó al Parlamento á cambiar, en cualquiera de las partes del Reino Unido, las instituciones del Estado; 3.º, propósito de provocar al Jefe de un ejército extranjero á un ataque contra el Reino Unido. La conspiración tramada con el fin de conseguir uno de los propósitos indicados, se considera como acto preparatorio. Pena: reclusión perpétua (Stephen, art. 62, Pr. § 79).

d) Otros hechos de alta traición y de traición á la patria. Figuran entre ellos varios delitos no calificados de treasons ni de felonies, á saber: α) El incendio voluntario de buques de guerra, materiales destinados á su construcción, arsenales ó almacenes de pólvora. Pena: muerte 12 Jor. III, Cap. XXIV, Stephen, art. 376, Pr. § 81. β), disparos contra los buques pertenecientes á la marina de guerra ó costera. Pena: reclusión perpétua. 39 y 40 Vict. Cap. XXXVI, § 193; Stephen, art. 236 (f). γ). Provocación á la desertión ó á la rebelión. Pena: reclusión perpétua (f). 37 Jor. III, Cap. LXX, § 1; 7 Guill. IV y 1 Vict. Capítulo XCI, § 1; Stephen, art. 63; Pr. § 82. δ). Protección de prisioneros de guerra, favoreciendo su evasión ó (si hubieren sido dejados en libertad bajo palabra), su salida de Inglaterra; el auxilio prestado en alta mar por súbditos ingleses á prisioneros de guerra. Pena: reclusión perpétua. 52 Jor. III, Capítulo CLVI; Stephen, art. 149, Pr. 81. ε). El hecho de entregar á otras personas, con intención de que pasen á manos de un Estado extranjero, planos, modelos y comunicaciones que contengan noticias sobre las fortalezas, arsenales y sobre la situación de las fuerzas armadas. Pena: reclusión perpétua. La apropiación ó la transmisión ilícita de esos planos ó comunicaciones en general, se castiga con prisión de 1 año, con trabajo forzoso. La provocación para cometer uno de esos delitos, se castiga como el delito mismo; si el agente es súbdito inglés, es responsable, sea cual fuere el lugar en que el delito se hubiere cometido. Official secrets act 1889.

2.º *Conspiraciones contra el Estado.* — a) Caso simple (Seditious conspiracy), esto es, complot formado con el objeto (1) de provocar el odio y el desprecio hacia el Soberano, la casa real, la Constitución y el Parlamento, ó la Justicia, ó de instigar á súbditos ingleses á un cambio, por medios ilícitos, de las instituciones del Estado ó de la Iglesia. Pena: prisión; Stephen, art. 92; Pr. § 102.

b) Conspiración. — La conspiración consiste en la recepción y prestación de juramentos por los cuales el que los presta se obliga: α), á tomar parte en una rebelión ó en empresas hostiles al Estado ó al orden público; β), á formar par-

(1) Este fin se califica como «Seditious intention». Véase 60, Jor. III y I Jor. IV, Capítulo VIII, § 1.

te de una sociedad constituida para lograr el fin indicado en α) γ) á la obediencia para con sociedades ó particulares que no están legalmente autorizadas para exigirla; δ), á la no revelación de los delitos de ese género.

El que prestare un juramento de esta naturaleza bajo el influjo de la coacción, puede eludir las consecuencias criminales, si pone el hecho en conocimiento de la autoridad competente dentro de los 14 días, y si mediare impedimento, dentro de los 14 días, después de la cesación de éste. Pena: 7 años de reclusión. 37, Jor., III, Cap. CXXIII, §§ 1, 2 y 5; Stephen, art. 184 (1). Pr. § 100.

3.º *Atentados contra la persona del Soberano.* — Se clasifican en esta categoría: α), el hecho de disparar ó de encender materias explosivas cerca del Soberano, y todo atentado con golpes ó arrojando objetos, así como la tentativa de una de estas acciones; el hecho de dirigirse al Soberano, aunque sea con arma descargada, con ánimo de herirle, de asustarle ó de perturbar el orden; β), el uso de armas ó de otros objetos cerca del Soberano, con el fin de emplearlos al efecto de herir ó de asustar al Soberano. Pena: 7 años de reclusión (P.), 5 y 6, Vict. Cap. LI, §§ 1 y 2.

4.º *Manifestaciones hostiles al Estado.* — a) Ofensas al Soberano ó á la dignidad real, con palabras y acciones: Pena: prisión; Stephen, art. 65.

b) La distribución de imputaciones calumniosas, escritas ó impresas con intención hostil al Estado, se designa como seditious libel. Esta publicación se rige por los mismos principios que la calumnia á personas privadas (véase § 9, II 1). Las imputaciones de palabra hechas con la misma intención (seditious words), se castigan con la misma pena: prisión; Stephen, art. 99, § 102.

c) La distribución de imputaciones calumniosas escritas ó impresas, contra Soberanos extranjeros ó sus representantes, es también punible, si se ha hecho con el fin de turbar la paz y buena amistad existentes entre el Reino Unido y el país gobernado por el Soberano calumniado. Pena: prisión; Stephen, artículo 99, § 104.

Sección II: *Infracciones contra el orden público* — 1.º *Reuniones públicas* (unlawful assemblies, routs riots). Hay varios grados de reuniones ilícitas, previstos por la Ley común (véase Coke, 3.ª Institute, Cap. LXXIX), á saber:

a) Las reuniones prohibidas son las reuniones de tres personas, á lo menos, con el fin de cometer crímenes, mediante violencia ó de perseguir un fin legítimo, perturbando el orden público. Pena: prisión; Stephen, art. 70; Pr. §§ 84 y 86.

b) Reuniones amenazadoras (routs), esto es, reuniones prohibidas que se han puesto en movimiento para la ejecución de sus propósitos. Pena: prisión; Stephen, art. 71; Pr. §§ 85 y 87.

c) Reuniones violentas (riots), esto es, las que han comenzado realmente la

(1) Stephen indica, como minimum, 5 años de reclusión; emite, sin embargo, dudas sobre este punto. El Penal Servitude Act, 1891, § 1 (2), dispone, sin embargo, de un modo general, que en los casos en que la Ley señala la pena de reclusión, la sentencia puede imponerse con ó sin trabajo forzado.

ejecución de su proyectos. Se debe distinguir: α), riot simple. Pena: trabajo forzoso, 3, Jor., IV, Cap. CXIV; Stephen, art. 72; Pr., § 8. β), riot calificado, esto es, continuación de una reunión de 12 personas, á lo menos, después de la lectura de la proclama prescrita por el Riot act, y también impedir, por medio de violencia, dicha lectura (1). Pena: reclusión perpétua. 1, Jor. I, s. 2, Capítulo V, §§ 1 á 3; Stephen, art. 73; Pr. 88 y 89; γ), riot combinado con destrucción de muebles, respecto del cual conviene de nuevo distinguir entre αx) destrucción simple. Pena: 7 años de reclusión; $\beta\beta$), destrucción de máquinas ó de edificios públicos. Pena: reclusión perpétua. 24 y 25; Vic., Cap. XCVII, §§ 11 y 12; Stephen, 74, 75; Pr., 90 y 91.

2.º *Perturbación del orden público mediante luchas y uso de armas.*—*a*) combate público entre dos ó varias personas si atemoriza á las gentes (*affray*). Pena: prisión; Stephen, art. 69; Pr. § 96 (con cambio de pena sin embargo).

b) Uso de armas prohibidas, si produce inquietud en las gentes. Pena: prisión. 2 Ed. III. Cap. III, 1 Hawkins, pleas of the crown 488 y 489;

c) Provocación al duelo. Pena: prisión; Stephen, art. 67; Pr. § 97 (con modificación de la pena).

d) Prize fights, es decir, pugilato público que se castiga como atentado ilegal (2); no se tiene en cuenta el consentimiento de los combatientes en virtud de la perturbación causada en el orden público (3).

3.º *Maniobras militares ilícitas.*—Se considera como «unlawful assembly» toda reunión dedicada á ejercicios militares sin autorización legal. La participación en estas reuniones se castiga: *a*) si se verifica con el objeto de dirigir los ejercicios ó se dirigen efectivamente. Pena: reclusión.—*b*) La participación en otras condiciones. Pena: prisión y multa. 60 Jor. III y 1 Jor., IV Cap. I § 1.

Sección III: *Infracciones contra la autoridad del Estado.*—1.º *Resistencia á los funcionarios en el ejercicio de sus funciones* (4). Figuran en esta categoría:

a) Resistencia á un funcionario que se dispone á dar lectura á la proclama prescrita por el Riot act (véase antes II, 1). Pena: reclusión perpétua. Riot act párrafo 5.

b) Disparos de arma de fuego y mutilación ó heridas á empleados de la aduana en el ejercicio de sus funciones. Pena: reclusión perpétua, 39 y 40 Vict. Capítulo XXXVI, § 193. La mera resistencia se castiga con multa. Véase § 187.

(1) El tenor de esta proclama es el siguiente: «Vuestro Soberano y Rey (Reina) ordena á las personas aquí reunidas que se dispersen y vayan pacíficamente para sus casas ó á sus negocios, pues de lo contrario, sufrirán las penas señaladas en la Ley del año primero del reinado del Rey Jorge contra las reuniones tumultuosas. Dios guarde al Rey (ó la Reina) en su santa gracia.

(2) Véase § 9, I 2.

(3) La opinión de que la asistencia á semejante pugilato deba ser considerada como provocación y castigada como tal, se ha emitido en la sentencia R. v. Coney (8 Q. B. D. 534) por cuatro Jueces; fue rechazada por la mayoría compuesta de 8.

(4) Si la resistencia hecha á un funcionario cuando la detención ó en la guarda de un prisionero, ha ocasionado la muerte del funcionario, el agente incurre en pena de muerte por murder. Véase § 9, I 1.

c) Ataques de hecho ó lesiones á un funcionario en el ejercicio de sus funciones relativas al salvamento de buques ó de mercancías en naufragio. Pena: 7 años de reclusión O. P. A. § 37.

d) Obstáculo puesto, con amenazas ó violencias, á un ministro del culto en el ejercicio de su ministerio. Pena: prisión con trabajo forzoso O. P. A. § 60.

e) Resistencia á un agente de la policía en el ejercicio de sus funciones. Pena: prisión con trabajo forzoso O. P. A. § 38.

f) Desobediencia á las órdenes legalmente dadas por un funcionario, por ejemplo, á la intimación de un agente de policía de prestar auxilio para detener una persona (1). Pena: prisión. Stephen, art. 125; Pr. § 115.

2.º *Evasión y rescate de presos.*—*a*) Evasión: α) por medio de violencias y fractura de la prisión. La pena en el caso de que el evadido estuviese condenado por treason ó felony (2) es de reclusión perpétua, en los demás casos trabajo forzado. Stephen art. 153; Pr. § 132; 14 y 15 Vict. Cap. C § 29;— β) en general. Pena: trabajo forzoso 14 y 15 Vict. Cap. C § 29.

b) Rescate voluntario mediando violencia: α) de personas procesadas ó condenadas por homicidio. Pena: reclusión perpétua. Jor. II Cap. XXXVII, § 9, 7, Guillermo IV y 1 Vict. 91;— β) de personas detenidas preventivamente (á excepción del caso α), αx) por alta traición. Pena de muerte (Stephen, art. 146); $\beta\beta$) por felonía. Pena: 7 años de reclusión; $\gamma\gamma$) por misdemeanor. Pena: trabajo forzoso 14 y 15 Vict. Cap. C § 29).

c) El hecho de favorecer la evasión: α) En general. Pena: trabajo forzoso. 28 y 29 Vict. Cap. CXXVI § 37; β) si se comete por funcionarios encargados de la guarda del preso, αx) si han obrado voluntariamente, la pena es: I, pena de muerte, si el preso es culpable de treasons; II, 7 años de reclusión si es culpable de felony; y III, el trabajo forzoso si está convicto de misdemeanor. Stephen, 143; 14 y 15 Vict. Cap. C § 29; $\beta\beta$) si los funcionarios han obrado con negligencia; pena: prisión. Stephen, 144; 14 y 15 Vict. Cap. C § 29.

Sección IV: *Infracciones contra la marcha de la administración pública.*

1.º *Delitos cometidos en el ejercicio de las funciones.*

a) Abuso de autoridad cometido con un fin de extorsión ó con cualquier otro fin. Pena: prisión. Stephen, art. 119.

b) Fraudes en el ejercicio de las funciones. Pena: prisión; Stephen, 121.

c) Negligencia de los deberes profesionales. Pena: prisión; Stephen art. 122.

d) Negativa á aceptar una función honorífica obligatoria sin una excusa legítima. Pena: prisión; Stephen, art. 123.

e) Corrupción activa y pasiva de Jueces y corrupción de otros funcionarios. Pena: prisión; Stephen, arts. 126 y 127.

f) Compra y venta de funciones. Pena: prisión y para el comprador destitución de la función é incapacidad perpétua para desempeñarla. 5 y 6 Eduardo VI, Cap. XVI, § 1; 49 Jor. III, Cap. CXXVI, § 1; Stephen, arts. 132 y 133.

(1) Véase R. v. Sherlock, 1 Crown cases reserved 20 (1866).

(2) Esa disposición se funda en la Ley de Eduardo II «De frangentibus prisonam».

g) Delitos cometidos con ocasión de un matrimonio: α) Con relación á los miembros de la familia real. La cooperación voluntaria al matrimonio de los sucesores de Jorge II (excepción hecha de los sucesores de princesas que estén ligadas con las familias reinantes extranjeras) sin autorización real. Pena: prisión temporal. 12, Jor. III, Cap. XIX, Stephen, art. 66; — β) en una iglesia anglicana; celebración de un matrimonio sin atenderse á las condiciones prescritas, ó simulando la profesión de eclesiástico. Pena: 14 años de reclusión. La acción prescribe á los 3 años. 4, Jor. IV, Cap. LXXVI, § 21; Stephen, art. 259; — γ) en una iglesia no anglicana ó ante el encargado del Estado civil: celebración voluntaria de un matrimonio sin observar las prescripciones legales. Pena: 7 años de reclusión. La acción prescribe á los 3 años. 6 y 7, Wil. IV, Cap. LXXXV, §§ 39 á 41, Stephen, art. 260.

h) Desobediencia de un oficial á las órdenes de los Tribunales ordinarios ó de la policía, relativas á la detención de un soldado perseguido por un crimen. Pena: prisión. Army act. 1881, § 162 [3].

2.º *Infracciones contra la administración de justicia.*—a) Infracciones contra el juramento. α) En general. La Ley inglesa no castiga el falso juramento á no ser cuando se presta ante un Tribunal ó funcionario comisionado por un Tribunal, y, en ciertos negocios, ante un funcionario delegado á este fin por la autoridad administrativa (1). El juramento litis-decisorio, como tal, no existe en el Derecho inglés. Las partes pueden en un proceso civil ser oídas como testigos en su propia causa, pero esta deposición se trata según los principios que la hecha en asuntos extraños. Se considera como perjurio toda deposición falsa hecha á sabiendas ó con ignorancia consciente de la verdad sobre un hecho, opinión ó dato esencial, con prestación de juramento ó bajo una forma (2) equivalente, sustitutiva en ciertos casos del juramento, con intención de inducir á error al Tribunal, y en su caso á los Jurados ó al funcionario ante los cuales el juramento se prestase. Véase Stephen, art. 135; Pr. § 119.—Se encuentra colocada en la misma categoría la afirmación falsa sin juramento. Semejantes afirmaciones se admiten y usan en Inglaterra en una porción de asuntos.—El Derecho inglés no conoce el falso juramento por negligencia. Del propio modo, la circunstancia de que la declaración de la verdad hubiera podido acarrear persecuciones criminales, no se toma en cuenta para apreciar el falso juramento.

β) Especies. αα) Juramento falso voluntario (perjury). La pena es de 7 años de reclusión (salvo misdemeanor). 2 Jor. II, Cap. XXV, § 2; Stephen, art. 137, véase Commissioners for oaths act 1889, § 7.—ββ) Soborno de testigos (Subor-

(1) Véase por ejemplo, 5 y 6 Vict. Cap. XXXV; Stephen no llama perjury sino al juramento prestado en un proceso judicial, y falso swearing al falso juramento prestado ante una autoridad administrativa. No hay razón para hacer esta distinción.

(2) El que se niegue á prestar juramento porque no tiene creencias religiosas, ó porque sus creencias se oponen á ello, puede permitírsele reemplazarlo por una declaración hecha de un modo solemne, declaración que no debe confundirse con la de que luego se hablará.

nation of perjury). La misma pena que para el falso juramento. La provocación al perjurio podrá castigarse como provocación punible (incitement, véase más arriba, § 6 VI).—γγ) Afirmaciones falsas hechas sin juramento. Pena: prisión. 5 y 6 Guill. IV, Cap. LXII, § 21.

b) Inteligencia á fin de hacer falsas declaraciones. La denuncia falsa no es punible por sí misma (1), pero si la conspiración fraguada para hacerla (así como toda conspiración contra la administración de justicia). Pena: prisión con trabajo forzoso. 14 y 15 Vict. Cap. C, § 29; Stephen, art. 142; Pr. §§ 126 á 127; véase sin embargo Wright conspiracies, p. 30.

c) Ingerencia ilícita en los procesos. Las disposiciones acerca de la materia presentan principalmente un interés histórico, por cuanto se remontan á una época en que los personajes poderosos promovían los procesos porque tenían los medios de influir en sus resultados. Hoy semejantes delitos no son perseguibles criminalmente; no deja, sin embargo, de ser interesante fijar los elementos, en razón de los cuales esos delitos contienen el fundamento de una acción civil de daños y perjuicios (2) y porque, las convenciones que tienen por base uno de esos delitos, son nulas.

La Ley designa por «maintenance» el apoyo pecuniario que alguno presta en un proceso, en cuyas resultas no está interesado pecuniariamente. Este apoyo ó auxilio se llama «champerty» (campus partitus), cuando el litigante asegura al protector una parte del objeto en litigio para indemnizarle del apoyo procurado. El que habitualmente se dedica á estos actos, se designa como «common barrator». La maintenance y la champerty son penables, como misdemeanors, con prisión. Stephen, art. 141 y apéndice nota III (3).

d) No revelación, encubridores. En la Ley inglesa no existe la obligación de denunciar un delito proyectado, como en el § 139 del Código alemán.

El encubridor en caso de felony (4) se denomina «accessory after the fact». Pena: prisión y trabajo forzoso. Puede ser perseguido, aunque no lo sea el autor principal. — 24 y 25, Victoria, Cap. XCIV, §§ 3 y 4. Además, puede haber lugar á la persecución por no revelación. En el caso de alta traición, el delito se llama «misprisión of treason», debiendo ser castigado con prisión perpetua; en el caso de otras felonies, el delito se llama misprision of felony y se castiga, como misdemeanor, con prisión. Stephen, arts. 156 y 157. Incurre en prisión el que mediante pago renuncia á una persecución criminal por felony. Stephen, art. 158.

e) Conspiración al afecto de cometer crímenes (5), esto es, recepción y pres-

(1) También es punible en ciertos casos la amenaza de una denuncia con el fin de obligar.

(2) Véase Bradlaugh. v. Newdegate, 11, Q. B. D., p. 1.

(3) En el Pr. no se habla de estos delitos.

(4) Esto es, los que á sabiendas albergan en su casa al autor de una felony, ó los mantienen con el propósito de substraerlos al castigo, ó los que impiden su detención, ó bien favorecen su evasión. Si quien favorece la evasión es la esposa, no es punible. Stephen, art. 45.

(5) Es difícil señalar un puesto á este delito

tación de juramentos en virtud de los cuales, los que juran se comprometen á cometer un crimen castigado con muerte, ú otros crímenes graves, ó la asistencia á la recepción de semejante juramento. Pena : reclusión perpétua. En caso de coacción no son aplicables las mismas disposiciones, sino para uno de los juramentos indicados en el I, 2, b, 52, Jor., III, Cap. CIV.

f) Perturbaciones en la Administración de justicia α) Por influencia ejercida sobre los jurados (embracery). Stephen, art. 28 ; Pr. § 129 (b) ; — β) tentativa para impedir una deposición por persuasión ó fuerza. Stephen, artículo 142 (b) ; Pr., § 129 (a). — γ) Trabas opuestas maliciosamente á la entrega de las piezas de un proceso. Stephen, art. 142. En los tres casos la pena es de prisión. Importa también mencionar aquí : δ) el hecho de amenazar á un testigo ó de intentar hacerlo, ó bien ocasionarle un daño, á causa de una declaración prestada ante una comisión informadora Parlamentaria ó Real. Pena : multa hasta 100 libras ó 3 meses de prisión (Witnesses [Public Inquiry] protection act 1892) (1).

3.º *Acciones punibles contra el derecho de elección y de voto*, cuando se trata de elecciones Parlamentarias ó bien de las Corporaciones ó funcionarios Municipales (2).

Figuran en este grupo :

a) El hecho de influir ó de impedir el ejercicio del derecho electoral con amenazas ó violencias (undue influence). — Corrupt practices prevention act 1883, § 2.

b) Compra y venta de votos (bribery and treating). Por «treating» se entiende el pago de comestibles, bebidas ó diversiones, con el propósito de recompensar, influir ó impedir el ejercicio del derecho electoral, así como la aceptación de esas cosas en las condiciones indicadas. C. Pr. Pr., act 1889, § 1. Bribery consiste en el hecho de procurar ó prometer beneficios pecuniarios ó empleos, con el objeto de recompensar, influir ó impedir el ejercicio del derecho electoral. C. Pr. Pr., act 1854, §§ 2 y 3. Representación of the people act 1875, § 49. La pena de estos delitos es la de prisión de 1 año con trabajo forzoso, ó multa de 100 libras. Además se impone al culpable la interdicción por 7 años, ó en otro caso perpétua del derecho electoral activo ó pasivo, así como la incapacidad para desempeñar funciones públicas. C. Pr. Pr. act 1883, §§ 4, 5, y 6 (1, 3, 4) ; Municipal corporations act 1882, §§ 78 y 79 ; véase además Parliamentary elections act 1868, § 44.

c) Falsificación en materia electoral. α) Falsificación y destrucción fraudulenta de papeletas ó candidaturas, entrega de éstas á los no electores, etc. Pena : prisión y trabajos forzados, si el delito ha sido cometido por un funcio-

(1) Esta Ley la provocó el acto de una Sociedad de ferrocarriles, la cual había separado á sus empleados á consecuencia de declaraciones hechas ante una Comisión Real encargada de informar sobre la situación de los obreros.

(2) Véase también : Elementary Education Act 1870. §§ 91 á 92 ; y 1873, §§ 6, 8, 23, 24 ; Local Government, Act, 1888, § 75.

nario adscrito á la mesa ; en los demás casos, 6 meses de prisión y trabajo forzoso. Ballot act 1872, § 3. — β) Ejercicio del derecho electoral á nombre de otra persona (personation), así como también la instigación y el auxilio en este delito. Pena : trabajo forzoso, y las mismas consecuencias en lo tocante á la elegibilidad que en (b) ; C. Pr. Pr., act. 1883, §§ 3, 4, 5, 6 (2 á 4) ; Ballot act 1872, § 24.

d) Irregularidades electorales. Además de los delitos indicados, de los cuales, los que figuran bajo a, d y c β , se designan con el nombre colectivo de «corrupt practices», la Ley castiga con multa máxima de 100 libras y determinadas consecuencias en lo tocante á la elegibilidad, ciertas irregularidades comprendidas bajo el nombre de «illegal practices» (especialmente el empleo de sumas superiores á las fijadas por la Ley para ciertos gastos electorales) C. Pr. Pr. act 1883, § 10. Véase también § 11 y Municipal elections (corrupt practices), act 1884, §§ 9 á 11.

4.º *Infracciones contra las Leyes de Aduanas.* a) Contrabando simple. Pena : multa (cuyo importe es el triple del valor de las mercancías introducidas con fraude, ó 100 libras, á elección de la administración), y confiscación de la mercancía objeto del fraude. Customs consolidation act 1876, § 186. b) Contrabando, mediando tres personas á lo menos. Pena : multa de 100 á 500 libras. Customs and Ireland Revenue act 1879, § 10. c) La provocación para que otro haga contrabando en común. Pena : un año de prisión. C. C. A. 1876, § 189. d) Contrabando por personas armadas ó disfrazadas. Pena : tres años de prisión y trabajos forzados. C. C. A. 1876, § 189.

Sección V: *Infracciones contra los derechos de reunión y de imprenta.* — 1.º *Contra el derecho de reunión.* a) Sociedades prohibidas en general. Figuran en primer término, las asociaciones cuyos miembros se juramentan para cometer crímenes, realizar empresas hostiles al Estado, obediencia pasiva, etc. (véase antes I, 2 b, IV, 2 e) ; además, las sociedades secretas en todo ó en parte, ó que tienen instituciones particulares propias de las sociedades secretas ; por último, sociedades que tienen por objeto cambiar violentamente las condiciones de la propiedad. Pena de la participación : 7 años de reclusión ; en los casos ordinarios, basta el procedimiento sumario, pudiendo imponerse una pena máxima de 3 meses de prisión, ó una multa. El hecho de proporcionar un lugar de reunión á una de esas sociedades, se castiga por primera vez con multa hasta de 5 libras, en caso de reincidencia, como la participación. 33 Jor. III, Capítulo LXXIX, §§ 2, 8, 9 y 13 ; 57 Jor. III, Cap. XIX, §§ 25 y 28 (1).

b) Jesuitas y órdenes monásticas. El Catholic emancipation act de 1830 (10 Jor. IV, Cap. VII) conmina con destierro perpétuo á los jesuitas y miembros de órdenes monásticas que vengán al Reino Unido ó sean recibidos en él como miembros de esas órdenes, y en su caso con reclusión perpétua, á los mon-

(1) Véase también Stephen, History II, p. 294 á 296, III, p. 363. Estas disposiciones, así como las mencionadas bajo b), aunque están vigentes, no tienen por el momento ninguna importancia práctica.